





## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. Nº 715-1686/18 RT. DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

18 DIC. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a favor de la Dra. Paula Alejandra Lozano, CUIL 27-28073483-2, en el cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, para cumplir funciones de Medica Especialista en Tocoginecólogia en la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 10 de diciembre de 2018 y hasta tanto se realice el llamado a concurso respectivo; y

#### CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud formal de la Dirección del citado Nosocomio fundamentando la necesidad de proceder de acuerdo a lo tramitado;

Que, se acredita en autos el Visto Bueno del Sr. Ministro de Salud y la disponibilidad del cargo a cubrir previa transformación de un cargo categoría E (j-2), Agrupamiento Profesional, Ley 4418, vacante por jubilación del Dr. Rafael Alberto Rodríguez;

Que, se emitió la Resolución Ministerial N° 4876-S-18, de conformidad a

los términos del Decreto N° 6674-S-18;

Que, de las planillas de asistencia y Certificación de Servicios se acredita la efectiva prestación de los mismos por parte de la Dra. Lozano, a partir de la fecha antes indicada;

Que, el presente trámite se encuadra en las disposiciones de las Leyes

Nº 6046 y N° 6113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las Partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande la presente gestión;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del

Ministerio de Salud:

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de

su regularización administrativa;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1º: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019 – Ley Nº 6113, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN U. de O.: R6-01-03 " MINISTERIO DE SALUD Hptal. Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"

### SUPRIMASE

Categoría Nº de Cargos 1

Agrup. Profesional Escalafón Profesional

Ley 4418 Total.....

Categoría Nº de Cargos

A (J-2) Agrup. Profesional Escalafón Profesional Ley 4418

Total.....

C.51. ULAUUIA GISELA HUINCA A/C Jefatura de Despache Ministerio de Sotud - Josep









# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

/// CDE. A DECRETO No

ARTICULO 2º: Téngase por designada interinamente a la Dra. Paula Alejandra Lozano, CUIL 27-28073483-2, en el cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, para cumplir funciones de Medica Especialista en Tocoginecólogia en la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil

"Dr. Héctor Quintana", a partir del 10 de diciembre de 2018 y hasta tanto concluya el llamado a concurso respectivo.-

ARTICULO 3º: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2019, Ley 6113, que se indican a continuación:

**EJERCICIO 2019** 

La Partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 61-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana".-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Pago Obligaciones "3-10-15-01-26: Para Pública Provincial Deuda Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

> DI. GUSTAVO AL FREDO BOUHID AUJUY

GERANDO NUBEN MORALES GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.

C.P.N. CARLO

C Jefatura de Dospacio